



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

La protección sociolaboral de los españoles en el exterior.

Charla presencial con el Consejo de Residentes Españoles en Washington D.C.

- Jueves, 23 de marzo de 2023, 18:00h -



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

El equipo de la consejería.

Consejero

Marcos Fraile Pastor



Secretaria General

Arantxa Herrero Merino



Jefa de sección

María Pilar Martínez-Atienza Rodrigo



Técnicos

José Ignacio Sánchez Ruiz

Paula Garzón Pedregal

Alfonso Jaquete Lomba



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Estructura de la presentación:

- I. Introducción**
 - II. Asistencia Sanitaria (RD 8/2008).**
 - III. Prestación/subsidio por desempleo para el emigrante retornado.**
 - IV. Convenio Bilateral de SS entre España y Estados Unidos.**
 - V. Acción protectora de la Seguridad Social.**
 - VI. Convenios especiales de SS.**
-



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

I. Introducción

- **Fundación de la CTMSS:**

Años 60

- **Localización:**

Embajada de España en Estados Unidos.

(2375 Pennsylvania Avenue NW, Washington DC, EEUU).



Tel: 202 728 2331



@ConsejeriadeTrabajoenUSA



@ConsTrabajoUSA



estadosunidos@mit.es



Web: <https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu>



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior

PRESENTACIÓN

ACTUACIONES: PRESTACIONES Y AYUDAS

OFICINA ESPAÑOLA DEL RETORNO

CONSEJO GENERAL DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

MOVILIDAD INTERNACIONAL

EL MINISTERIO EN EL MUNDO

PUBLICACIONES

CARTA DE ESPAÑA

SEDE ELECTRÓNICA

ESTADÍSTICAS

ENLACES DE INTERÉS

FORMULARIOS

CONTACTO



<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/oficina-espanola-del-retorno>

Oficina Española del Retorno.

El Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, Ley 40/2006, de 14 de diciembre, prevé la creación de una Oficina Española del Retorno que, en el ámbito del Ministerio, dé cumplida respuesta a los diversos aspectos relacionados con el hecho de retorno, coordinándose para ello con las otras instancias de ámbito autonómico o local a las que el fenómeno afecta de igual manera, de acuerdo con la actual distribución competencial y administrativa en nuestro país.



PLAN DE RETORNO A
ESPAÑA - UN PAÍS PARA
VOLVER



CUANDO VUELVAS A
ESPAÑA



GUÍA DEL RETORNO



ACTUACIONES EN FAVOR
DE RETORNADOS



PREGUNTAS FRECUENTES
(ENLACES A DISTINTOS
ORGANISMOS O
FORMULARIOS)



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Cambio de visión: de emigrante a residente en el exterior



PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN

- Voto exterior
- CRE
- Consejo General CEE



DERECHOS SOCIALES Y PRESTACIONES

- Protección de la salud
- Prestación por razón de necesidad
- Servicios sociales para mayores
- Acciones de información
- Derecho a la educación
- Reconocimiento de títulos y estudios



POLÍTICA INTEGRAL EN MATERIA DE RETORNO

- Oficina Española del Retorno
- Certificado de Emigrante Retornado
- Plan de Retorno





CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Información de interés

Ciudadanía española en EEUU (a 1/1/2023):

- 192.766 (3er puesto, por detrás de Argentina y Francia).
- 9.763 más que el 2022.
- Incremento del 5,3% respecto a 2022.

Consejos de Residentes en el Exterior: 7 (Washington, NY, Boston, Miami, Chicago, Houston y L.A) (1er puesto).

Centros y Asociaciones en EEUU: entre 30-40 activas



CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Páginas Web de los Consulados de España en EEUU

- Boston:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/boston/es/Paginas/index.aspx>
- Chicago:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/chicago/es/Paginas/index.aspx>
- Houston:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/houston/es/Paginas/index.aspx>
- Los Ángeles:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/losangeles/es/Paginas/index.aspx>
- Miami:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/miami/es/Paginas/index.aspx>
- Nueva York:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/nuevayork/es/Paginas/index.aspx>
- Puerto Rico:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/sanjuandepuertorico/es/Paginas/index.aspx>
- San Francisco:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/sanfrancisco/es/Paginas/index.aspx>
- Washington DC:** <https://www.exteriores.gob.es/Consulados/washington/es/Paginas/index.aspx>



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Consejerías sectoriales en la Embajada de España en EEUU

- Oficina cultural: Email contact@spainculture.us
- Consejería de Interior: Email: consejeria.estadosunidos@interior.es
- **Consejería de Educación y Formación Profesional:** Email: consejeria.usa@educacion.gob.es
- **Consejería de Finanzas:** Email: finanzas.usa@hacienda.gob.es
- Oficina de Comunicación: Email: Washington@comunicacion.presidencia.gob.es
- Magistratura de Enlace (Ministerio de Justicia): Email: enlace.estadosunidos@mjusticia.es
- Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación: Email: Washington@mapa.es
- Oficina Económica y Comercial: Email: Washington@comercio.mineco.es
- Agregaduría de Defensa: Email: agredwas@oc.mde.es



CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

¿Qué es la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social?



- Las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social son órganos técnicos especializados de las Misiones Diplomáticas y de las Representaciones Permanentes del Reino de España.
- Enero 2020: división del MTMSS en MITES y MISSM.
- Dependen orgánicamente del MITES y mantienen una dependencia jerárquica del Embajador. Desde el punto de vista funcional dependen conjuntamente del MITES y MISSM en el ámbito de sus respectivas competencias. (“ La triple dependencia”)
- Consejerías en el mundo: 21 (algunas con multiacreditación en más de un país y organismo internacional, -i.e. Francia o EEUU-) + REPER + OIT (23 en total) .
- La CTMSS en EEUU está acreditada en EEUU + Puerto Rico y ante la OEA.



CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

¿Qué funciones tiene la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social?

Institucional:

- Forjar relaciones con autoridades e instituciones públicas del país de acreditación (DOL, DHS, DOS, USAID, SSA, etc.)
- Forjar relaciones con instituciones del ámbito privado y organismos internacionales (CC, BID, FMI, BM, etc.)

Informativa:

- Remisión de información a la administración española sobre la situación laboral, migratoria y de SS en EEUU.
- Remisión de información, intercambio de experiencias y buenas prácticas con instituciones públicas y privadas del país de acreditación.
- Difundir información a la colectividad española (i.e. programas de ayudas y subvenciones de la DGM).

Asistencial:

- Asistir a los residentes españoles en materias sociolaborales y en la tramitación de prestaciones y pensiones de la seguridad social.
- Orientar en los trámites previos y posteriores al **retorno**.
- Gestionar los programas de ayudas y subvenciones de la dirección general de migraciones.
- Fes de vida, gestión de las prestaciones de los niños de la guerra, etc.

CARTA DE
SERVICIOS

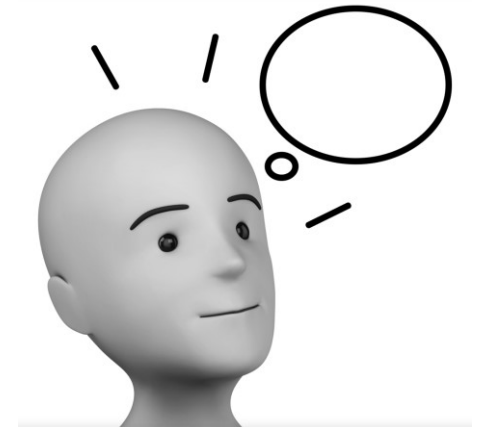


CERTIFICADO DIGITAL - CERES

¡¡¡DARSE DE
ALTA EN EL
CONSULADO!!!

TRAMITES:

- Obtener el código de solicitud en <http://www.cert.fnmt.es/>
- Acreditación de la identidad en el Consulado General
- Descarga del certificado CERES





CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Estructura de la presentación:

I. ~~Introducción~~

II. Asistencia Sanitaria (RD 8/2008).

III. Prestación/subsidio por desempleo para el emigrante retornado.

IV. Convenio Bilateral de SS entre España y Estados Unidos.

V. Acción protectora de la Seguridad Social.

VI. Convenios especiales de SS.

Asistencia Sanitaria

Conceptos:

- Tipos de asistencia sanitaria.
 - a) Desplazamientos temporales a España
 - b) Retorno definitivo.
 - Requisitos:
 - b) Españoles de origen.
 - c) Trabajadores por cuenta propia/ajena o pensionistas de la seguridad social
 - Beneficiarios
 - Duración del derecho.
 - Tramitación
-



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

II. Asistencia Sanitaria

La prestación de la asistencia sanitaria pública no es una prestación del sistema de la seguridad social ya que la prestan las comunidades autónomas, a través de los servicios de salud.

Ahora bien, la acreditación del derecho a la asistencia sanitaria por RD 8/2008 sí le corresponde al INSS (el reconocimiento del derecho lo da la SS).

Acreditación del derecho: INSS.

Gestión: CCAA



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Asistencia Sanitaria

El Convenio Bilateral de Seguridad Social España-Estados Unidos **NO INCLUYE** la asistencia sanitaria.

Incluye otra serie de prestaciones (jubilación, muerte y supervivencia, incapacidad permanente).

Por eso, como emigrante, necesito solicitar la AS temporal.

¿Quién tiene derecho en España a tener asistencia sanitaria?:

- Trabajadores dados de alta en la SS (autónomos o cuenta ajena).
- Pensionistas de la seguridad social.
- Perceptores de una prestación contributiva o un subsidio por desempleo.
- Personas que suscriben un Convenio Especial con la SS (situación asimilada alta).
- Residentes legales en España.
- Otros.... **¿Y dónde quedan los emigrantes españoles?**

A priori.....no cubiertos..., salvo si están expatriados por sus empresas en filiales en EEUU en donde por el CBSS pueden seguir cotizando a la SS hasta un máximo de 5+2 años o bien han suscrito un Convenio Especial.

¡LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES SÍ TIENEN DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA!...Lo vemos.....RD 8/2008



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Asistencia Sanitaria para EMIGRANTES

Escenarios de cobertura sanitaria en España:

A. Durante desplazamientos temporales a España



B. Retorno definitivo a España





CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

A. Desplazamientos TEMPORALES a España

Derecho a la asistencia sanitaria gratuita si cumpla una serie de requisitos:

Titular del derecho:

- Deben ser españoles de origen (certificado literal de nacimiento)
- Y además ser trabajadores por cuenta ajena/propia con residencia en EEUU o pensionistas de jubilación/incapacidad con residencia en EEUU de un sistema público de pensiones americano, sea municipal, estatal o federal (certificado MEDICARE)

Beneficiarios:

Titular y cónyuge e hijos menores de 26 años (con independencia de su nacionalidad). El titular cubre/protege a su familia (no vale que el titular regrese a EE. UU. y deje en España a su familia).

Duración:

3 meses (ampliables por otros 3 meses adicionales) en el cómputo total de un año y para las fechas concretas en las que el titular se encuentra en España. NO ES LA TARJETA SANITARIA EUROPEA!



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

¿Qué trámites tengo que hacer?



Solicitud de la acreditación: Se realiza en la Sede electrónica de la SS (antes en los CAISS)

[Sede electrónica de la SS: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio>]

Documentación a presentar por primera vez en la sede electrónica, tengas o no certificado electrónico:

Web Asistencia Sanitaria: <https://tramites.seg-social.es/acceso/todos-colectivos-asistencia-sanitaria-migrantes-temporal.html>

1. Certificado de no exportación de la asistencia sanitaria (emite la consejería).
2. Formulario de solicitud de asistencia sanitaria (os lo remitimos desde la consejería).
3. Certificado de residencia consular (lo solicita el interesado al consulado).
4. Certificado literal de nacimiento (lo solicita el interesado al Ministerio de Justicia).
5. Certificado de matrimonio o libro de familia (lo solicita el interesado al Ministerio de Justicia).



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Certificado de no exportación: Pasos a dar con la CTMSS

1. Un MES antes de viajar remitir email a la Consejería solicitando la asistencia sanitaria por desplazamiento temporal a España. Adjuntar al email los siguientes documentos del titular del derecho:
 - DNI/pasaporte escaneados.
 - Carta de empresa (trabajador por cuenta ajena) o documentación de ser autónomo (trabajador por cuenta propia) o copia de la tarjeta MEDICARE/ (pensionista). En determinados casos pedimos Social Security Statement/W2/últimas nóminas.

(Indicar las fechas de la estancia en España y las personas que acompañan al titular)

2. Consejería emite y os remite por email un **certificado de no exportación de la asistencia sanitaria** y adjunta a ese email un **formulario** a completar y subir, por el titular, a la sede electrónica junto con el resto de documentación.




EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Certificado de No Exportación de la Asistencia Sanitaria. (Lo emite la CTMSS)

Código seguro de Verificación: PTF-9197-c07c-4be8-e3bc-62c2-75b9-9cc7-ab26 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

EMBAJADA DE ESPAÑA
Washington, D.C.
CONSEJERÍA
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

O F I C I O

SIREP:
NIREP:
FECHA: 18 de marzo de 2022
ASUNTO: Asistencia Sanitaria Real Decreto 8/2008
DESTINATARIO: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Esta Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en ejercicio de la competencia que le atribuye el Apartado Sexto de la Resolución conjunta de la Dirección General de Emigración y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 25 de febrero de 2008, (BOE del 1 de marzo) y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero (en la redacción dada por la ley 25/2015, de 28 de julio), que regula la prestación por necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados,

INFORMA:

1. Que D. [REDACTED], español, trabajador emigrante en Estados Unidos, declara desplazarse a España temporalmente, y solicita que le sea reconocido por el INSS el derecho por prestación de Asistencia Sanitaria por concurrir en él las circunstancias previstas en el Artículo 26 del citado Real Decreto.
2. Que D. [REDACTED], según documentación que acompaña, realiza trabajo por cuenta ajena en Estados Unidos.
3. Que D. [REDACTED], no tiene cobertura de Asistencia Sanitaria pública, pues con independencia de que en Estados Unidos no existe cobertura universal en materia de Asistencia Sanitaria, tampoco está cubierto por el programa federal del seguro público Medicare.
4. Que las normas de la administración de Social Security Administration (SSA) no extienden su cobertura a España.
5. Que el Convenio sobre Seguridad Social entre España y Estados Unidos y el Acuerdo Administrativo para su aplicación de 30 de septiembre de 1986 (BOE de 29 de marzo de 1986) no incluye la cobertura de Asistencia Sanitaria.

El Consejero de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

Firmado electrónicamente

Marcos Fraile Pastor

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1): MARCOS FRAILE PASTOR | FECHA: 18/03/2022 17:39 | Sin acción específica

2375 Pennsylvania Ave., N.W.
 WASHINGTON DC 20037
 ESTADOS UNIDOS
 TEL: 202 754 2331



EMBAJADA DE ESPAÑA EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- ¿Quién es necesario presentar esta solicitud?
Es necesario presentar la solicitud para los siguientes desplazamientos temporales a España...

¿Cómo debe cumplimentarse esta solicitud?

- Se solicita la prestación sólo para mí/sí, refiriendo los datos solicitados en la primera y segunda página.
Si viaja acompañado por familiares deberá también rellenar los datos de cada uno de ellos...

- El pensionista de la Seguridad Social española o asimilado al alta por tener suscrito un Convenio Especial deberá rellenar los datos solicitados en la primera y segunda página.
Deberá también rellenar los datos previstos en la segunda página de cada uno de los beneficiarios...

Atenciones: Si quiere atender algo que considere importante para transmitir su prestación y no lo ha recogido en el formulario, indique en este apartado de la forma más breve y concisa posible.

Formulario for 'ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA' with sections for 'DATOS DEL SOLICITANTE' and 'DATOS FAMILIAR 1' through '4'.

Formulario for 'ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA' with sections for 'DATOS FAMILIAR 1' through '5'.

Formulario for 'ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA' with sections for 'DATOS FAMILIAR 4' and 'ALLEGACIONES'.

Formulario for 'ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA' with sections for 'DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE SU PRESTACIÓN' and 'PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS'.

Formulario de solicitud de la Asistencia Sanitaria

(7 páginas)

Formulario for 'ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA' with sections for 'EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LE INFORMA' and 'DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6.º DEL REAL DECRETO 1192/2012...'.

Formulario for 'INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES' with sections for 'RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO', 'LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO', and 'DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS'.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

¿Cómo van mis trámites por ahora?... (2/5)

- ~~1. Certificado de no exportación de la asistencia sanitaria (emite la consejería).~~
- ~~2. Formulario de solicitud de asistencia sanitaria (os lo remitimos desde la consejería).~~
3. Certificado de residencia consular (solicita el interesado al consulado).
4. Certificado literal de nacimiento (solicita el interesado al Ministerio de Justicia).
5. Certificado de matrimonio o libro de familia (solicita el interesado al Ministerio de Justicia).



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Certificado de registro de matrícula consular: solicitar ante el consulado

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/washington/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=Estados+Unidos&scd=288&scca=Certificados&scs=Certificado+de+residencia>

Certificado de residencia

Los españoles inscritos en el Registro de Matrícula consular como residentes (ver "Alta de residente") pueden solicitar un certificado de residencia como justificante de su residencia en el extranjero.

Documentos necesarios

1. Solicitud de certificado de residencia indicando la finalidad para la que se solicita. [Solicitud de Certificado de residencia](#)
2. Copia del DNI o del pasaporte del solicitante.
3. Si el solicitante es menor de edad, se aportará además, copia del DNI o pasaporte del progenitor que firme la solicitud. Si el progenitor no está inscrito como residente en el Registro de Matrícula consular, se aportará también copia del Libro de Familia o del certificado de nacimiento del menor.
4. Prueba de la continuidad de la residencia en la demarcación consular.
Puede ser contrato de alquiler, ID, o similar.

Procedimiento

La solicitud se envía por correo electrónico. También se puede presentar acudiendo personalmente a la Oficina Consular.

Puede realizar este trámite por correo electrónico: cog.washington@maec.es

El certificado, firmado digitalmente, se recibirá por correo electrónico. También se podrá retirar personalmente.

Este documento tiene una validez de 3 meses desde la fecha de expedición.

Cuando el solicitante se encuentre ya en España, el certificado se podrá solicitar por correo electrónico dirigido a la Oficina Consular donde esté inscrito, aportando los documentos necesarios. La Oficina Consular lo enviará, firmado digitalmente, al correo electrónico del solicitante.

El certificado de residencia es gratuito.

Más información

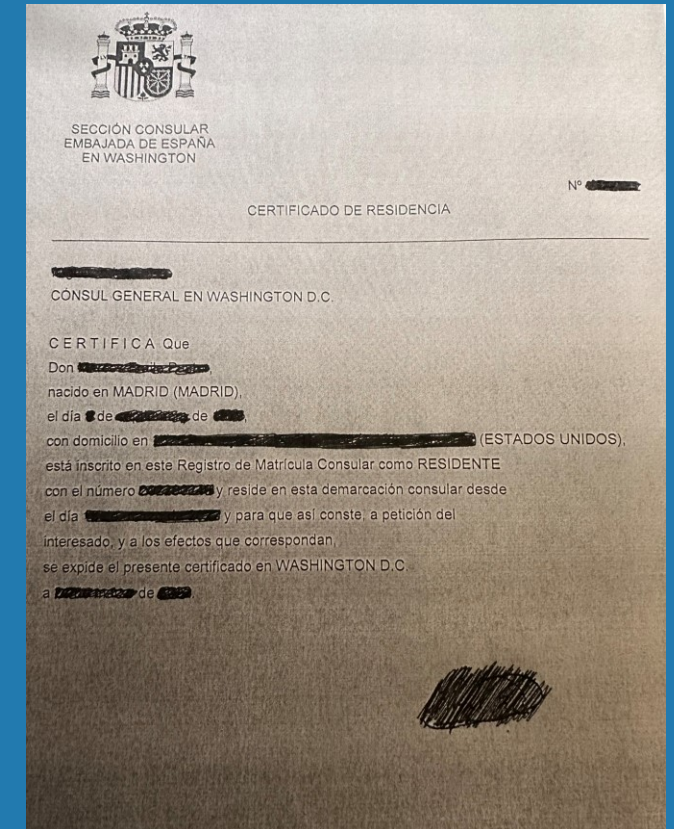
Nueva ley que suprime el voto rogado

Temas Electorales

Horario y localización.

CRE - WASHINGTON DC

Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Certificado literal de nacimiento: solicitar al Ministerio de Justicia.

Certificado de Nacimiento (mjusticia.gob.es)

Con certificado digital

Solicitud de certificado de Nacimiento.

 Tramitación on-line con Cl@ve

 Tramitación telemática completa  Comprobación Requisitos Técnicos de Aplicaciones


Para acceder a este trámite es necesario disponer de certificado digital o estar registrado en Clave para identificarse de forma única.

La certificación que se solicita puede ser para uno mismo, o para otra persona.

A partir de los datos proporcionados en su solicitud se verificará la disponibilidad por medios telemáticos de la información. Si está disponible, su certificación se expedirá en el momento. De no ser así, el sistema le informará sobre si recibirá el certificado por correo postal en la dirección que indique en la solicitud, o le proporcionará información de cómo debe proceder para obtenerlo.


No será posible realizar solicitudes del mismo certificado hasta pasados 15 días desde la anterior. Esta limitación no afecta a las solicitudes de certificados que puedan emitirse al momento.

[Preguntas frecuentes](#)

 Preguntas frecuentes: Cl@ve [Video explicativo](#)

Sin certificado digital

Solicitud de certificado de Nacimiento

 Tramitación on-line sin certificado digital

 Tramitación telemática completa  Comprobación Requisitos Técnicos de Aplicaciones

La certificación que se solicita puede ser para uno mismo, o para otra persona

El certificado solicitado por esta vía se remitirá siempre por correo ordinario al domicilio indicado en la solicitud.

Si dispone de un certificado digital o está registrado en Clave puede utilizar el servicio que sí requiere identificación electrónica y que encontrará en esta misma página y a través del que, si es posible, podrá obtener el certificado on-line.

No será posible realizar solicitudes del mismo certificado hasta pasados 15 días desde la anterior. Esta limitación no afecta a las solicitudes de certificados que puedan emitirse al momento.

[Preguntas frecuentes](#)



EMBAJADA DE ESPAÑA EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Certificado literal de nacimiento: ejemplo

Tomo : [redacted] - Página: [redacted]

L [redacted] P [redacted]

Número [redacted]

REGISTRO CIVIL DE

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre [redacted]

Primer apellido [redacted]

Segundo apellido [redacted]

Sexo [redacted]

Hora de nacimiento [redacted]

Día [redacted] mes [redacted]

Año [redacted]

Lugar [redacted]

PADRE: D. [redacted] hijo de [redacted] y de [redacted] nacido en [redacted] el [redacted] de [redacted] Estado [redacted] Nacionalidad [redacted] Domicilio [redacted] Profesión [redacted]

MADRE: D. [redacted] hija de [redacted] y de [redacted] nacida en [redacted] el [redacted] de [redacted] Estado [redacted] Nacionalidad [redacted] Domicilio [redacted] Profesión [redacted]

MATRIMONIO DE LOS PADRES:

Día celebración [redacted]

Mes [redacted] año [redacted]

Lugar [redacted]

Tomo [redacted] Pág. [redacted]

DECLARANTE: D. [redacted]

Tomo : [redacted] - Página: [redacted]

L [redacted] P [redacted]

Calidad en que declara [redacted]

Domicilio [redacted]

Comprobación [redacted]

OBSERVACIONES:

ENCARGADO D. [redacted]

SECRETARIO D. [redacted]

A las [redacted] horas del [redacted] de [redacted] de [redacted]

[Handwritten signature]

P: 2/3

Tomo : [redacted] - Página: [redacted]

En el presente documento constan los datos obrantes en la base central de datos de las personas inscritas en los Registros Civiles, dependiente de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Ministerio de Justicia. Este documento contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo [redacted] página [redacted] de la Sección [redacted] de este Registro Civil.

Madrid, veintidós de enero de dos mil veintitres

P: 3/3



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Certificado de matrimonio o libro de familia (solicita el interesado al Ministerio de Justicia).

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-matrimonio>

Con certificado digital

Solicitud de certificado de Matrimonio.

 Tramitación on-line con Cl@ve

 Tramitación telemática completa  Comprobación Requisitos Técnicos de Aplicaciones


Para acceder a este trámite es necesario disponer de certificado digital o estar registrado en Clave para identificarse de forma única.

La certificación que se solicita puede ser para uno mismo, o para otra persona.

A partir de los datos proporcionados en su solicitud se verificará la disponibilidad por medios telemáticos de la información. Si está disponible, su certificación se expedirá en el momento. De no ser así, el sistema le informará sobre si recibirá el certificado por correo postal en la dirección que indique en la solicitud, o le proporcionará información de cómo debe proceder para obtenerlo.

No será posible realizar solicitudes del mismo certificado hasta pasados 15 días desde la anterior. Esta limitación no afecta a las solicitudes de certificados que puedan emitirse al momento.

[Preguntas frecuentes](#)

 Preguntas frecuentes: Cl@ve [Video explicativo](#)

Sin certificado digital

Solicitud de certificado de Matrimonio

 Tramitación on-line sin certificado digital

 Tramitación telemática completa  Comprobación Requisitos Técnicos de Aplicaciones

La certificación que se solicita puede ser para uno mismo, o para otra persona

El certificado solicitado por esta vía se remitirá siempre por correo ordinario al domicilio indicado en la solicitud.

Si dispone de un certificado digital o está registrado en Clave puede utilizar el servicio que sí requiere identificación electrónica y que encontrará en esta misma página y a través del que, si es posible, podrá obtener el certificado on-line.

No será posible realizar solicitudes del mismo certificado hasta pasados 15 días desde la anterior. Esta limitación no afecta a las solicitudes de certificados que puedan emitirse al momento.

[Preguntas frecuentes](#)

Si se va a incluir en la AS al cónyuge/hijos, hace falta copia escaneada del libro de familia que os proporcionará el Consulado si no lo tenéis ya.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Una vez cumplidos los trámites en la sede electrónica...

...la dirección provincial del INSS resolverá y.....

...os podéis descargar el certificado de derecho a asistencia sanitaria desde la sede electrónica o bien el sistema os pide una dirección postal en España y os lo mandan allí.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Documento Acreditativo del derecho a la Asistencia Sanitaria

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL MALAGA
DIR: [REDACTED]
REGISTRO DE SALIDA

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA
Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

ASEGURADO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA

Apellidos: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]

Condición de aseguramiento: DESPLAZADOS TEMPORALMENTE A ESPAÑA
Tipo de documento (1): [REDACTED] N° de documento: [REDACTED] N° de Seg. Social: [REDACTED]

(1) DNI (2) Pasaporte (6) NIE (7) Tuitado
Este documento acredita la condición del asegurado a obtener la asistencia sanitaria pública. Debe presentarse en el Centro de Salud que le corresponde por su domicilio para actualizar y obtener la Tarjeta Sanitaria Individual.

| Id. CEA: | Fecha: | Código CEA: | Página: |
|------------|------------|-------------|---------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 1 |

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 27/05/2022 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

2525207000556233545279711W(01,001,7800) 230429970007899

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO SOCIAL DE LA MADRID

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA
Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

ASEGURADO DEL DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA

Apellidos: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]

Condición de aseguramiento: DESPLAZADOS TEMPORALMENTE A ESPAÑA
Tipo de documento (1): [REDACTED] N° del documento: [REDACTED] N° de Seg. Social: [REDACTED]

BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO

| N° Documento | | Nombre y apellidos | Fecha de nacimiento |
|--------------|------------------------|--------------------|---------------------|
| DN/NIE/OTROS | N° de Seguridad Social | | |
| (1) | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| (2) | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| (2) | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

(1) DNI (2) Pasaporte (6) NIE (7) Tuitado
Este documento acredita la condición del asegurado y los beneficiarios a su cargo, a obtener la asistencia sanitaria pública. Debe presentarse en el Centro de Salud que le corresponde por su domicilio para actualizar y obtener la Tarjeta Sanitaria Individual.

| Id. CEA: | Fecha: | Código CEA: | Página: |
|------------|------------|-------------|---------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 1 |

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 03/07/2019 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

- No está previsto para ser una asistencia de programación de operaciones.
- Este certificado no es la tarjeta sanitaria que emiten las CCAA, no se necesita una tarjeta sanitaria.
- Algunas CCAA están expidiendo tarjetas sanitarias temporales para estos emigrantes que van a España de vacaciones.
- No es la tarjeta sanitaria europea.
- Si no hago este trámite me cobrarán la asistencia sanitaria.
- Sólo es válido si el titular está presente en el momento de su uso.



CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Documentación a presentar en sucesivas ocasiones ante la sede electrónica:

1. Copia de DNI o pasaporte
2. Certificado de no exportación de la AS emitido por la CTMSS.
3. Copia del anexo de la solicitud presentada debidamente cumplimentada.

Y quizás....certificado de matrimonio o libro de familia si habéis tenido un hijo/hija desde la ultima solicitud o ha cambiado vuestro estado civil.



CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

B. Retorno DEFINITIVO a España

Sistema + sencillo y no pasa por la CTMSS en EEUU (no hay certificado acreditativo de ser trabajador o pensionista emitido por la CTMSS). Ya no sois “emigrantes” sino residentes.

Derecho: Los españoles de origen que retornen definitivamente a España y no tengan derecho por ninguna otra vía a la cobertura sanitaria pública la pueden obtener de manera gratuita por **residencia** en España. Sin coste para el interesado e incluye al cónyuge e hijos dependientes que se establezcan con el titular.

Requisitos: Tener la nacionalidad española y residir en España.

Documentación a presentar en la sede electrónica de la SS: DNI/pasaporte + Baja consular + Certificado de empadronamiento + Escrito de solicitud + Libro de familia (si se incluyen a familiares).

INSS emite **certificado de cobertura de asistencia sanitaria**, reconociendo el derecho que da acceso a sanidad pública en toda España. No debe confundirse con la tarjeta sanitaria, que en su caso se debería solicitar en el centro sanitario, dependiente de la Comunidad Autónoma.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



Preguntas frecuentes



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Estructura de la presentación:

~~I. Introducción~~

~~II. Asistencia Sanitaria (RD 8/2008).~~

III. Prestación/subsidio por desempleo para el emigrante retornado.

IV. Convenio Bilateral de SS entre España y Estados Unidos.

V. Acción protectora de la Seguridad Social.

VI. Convenios especiales de SS.



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN EE.UU.

CONSEJERÍA DE TRABAJO,
MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Prestación/subsidio por desempleo para el emigrante retornado.

Conceptos:

- Diferencia entre ambos tipos de prestaciones.
 - Requisitos que hay que cumplir en cada caso.
 - Cuantías de cada prestación.
 - Duración de cada prestación.
 - Tramitación.
-

Convenio Bilateral de Seguridad Social

Conceptos:

- Requisitos para la Aplicación del Convenio.
 - a) Años mínimos de cotización (en cada uno de los países).
 - b) Exclusiones a determinados regímenes de cotización (en ambos países).
 - c) Inaplicación cuando se superen los requisitos para recibir pensiones nacionales (edad mínima de jubilación y años mínimos de cotización).
 - Prestaciones que abarca la Acción Protectora.
 - Cálculo de la prestación.
-